JUSTIFICACION DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

Esta justificación se realiza en cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS "*Las Licitaciones Públicas podrán ser b) Internacionales: cuando, previa investigación de mercado que realice la Unidad Operativa de Contratación (UOC), no exista oferta de proveedores o contratistas nacionales respecto a bienes, servicios u obras en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio*"

Al respecto esta Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) concluye que no existen proveedores nacionales que puedan satisfacer el servicio, visto la naturaleza del mismo.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones